



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO
Indice en la página número 11

TOMO CLXVI
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 19 SECC. I
LUNES 4 DE SEPTIEMBRE AÑO 2000



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. 1890/2000

Hermosillo, Sonora, 22 de agosto de 2000.

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

La LV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, inauguró, previas las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente mediante convocatoria aprobada en sesión celebrada el día 16 de agosto del año en curso, quedando integrada la Mesa Directiva que funcionará durante el citado período, en la forma siguiente:

PRESIDENTE..... DIP. JAVIER VILLARREAL GAMEZ

VICEPRESIDENTE..... DIP. MARIA DEL CARMEN ROMERO IBARRA

SECRETARIO..... DIP. JORGE SANTOS FLORES

SECRETARIO..... DIP. PATRICIA ALONSO RAMIREZ

SECRETARIO SUPLENTE..... DIP. LUIS BARCELO MORENO

Lo que nos permitimos comunicar a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.-
ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JORGE
SANTOS FLORES.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. PATRICIA ALONSO RAMIREZ.-
RUBRICA.-

E35 Bls 5 19 Secc. I

Nº 19 Secc. I



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

NUMERO 173

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

DECRETO

QUE INAUGURA UNA SESION EXTRAORDINARIA

ARTICULO UNICO.- La LV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, inaugura hoy, previas las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente mediante convocatoria aprobada en sesión celebrada el día 16 de agosto del presente año.

Comuníquese al Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 22 de agosto de 2000.-
AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.- DIPUTADO
PRESIDENTE.- C. JAVIER VILLARREAL GAMEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- JORGE
SANTOS FLORES.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. PATRICIA ALONSO RAMIREZ.-
RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-
PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, treinta y uno de agosto del dos mil.- SUFRAGIO
EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO
LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.-
RUBRICA.-

E35Bts 19 Secc. I

**PODER EJECUTIVO****GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

NUMERO 174

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

DECRETO

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, A LLEVAR A CABO LA DONACION DE UN BIEN INMUEBLE URBANO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL TEPEYAC DE CIUDAD OBREGON, CON SUPERFICIE 696.687 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA UNION DE ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO DE SONORA, ASOCIACION CIVIL.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora a llevar a cabo la donación de un bien inmueble urbano de su propiedad, ubicado sobre la calle Mar de Cortéz entre las calles de Bahía de Kino y Océano Índico, en el Fraccionamiento Prados del Tepeyac, de Ciudad Obregón, lote 16 manzana 37, con superficie de 696.687 metros cuadrados, a favor de la Unión de Asociaciones de Jubilados y Pensionados del Estado de Sonora, Asociación Civil, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 32.791 metros, colindan con terreno donado a la Sociedad de Solidaridad Social Teresa Urrea; Al Sureste, en 20.729 metros, colinda con calle Mar de Cortéz, Al Suroeste, en 24.643 metros, colinda con terreno donado al FETSE; Al Este, 14.131 metros, con calle Mar de Cortéz; y Al Oeste, en 13.284 metros, colinda con terreno donado a la Sociedad de Solidaridad Social Teresa Urrea.

ARTICULO SEGUNDO.- La Unión de Asociaciones de Jubilados y Pensionados del Estado de Sonora, Asociación Civil, deberá destinar el inmueble que se le dona mediante el presente decreto, para la construcción de las instalaciones que requieren para llevar a cabo sus actividades socioculturales, en la inteligencia de que si no realizan dicha construcción

Nº 19 Secc. I

en un término de dos años, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, o si habiéndolo hecho le diera un uso distinto, tanto el bien inmueble así como sus mejoras, se revertirán a favor del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora.

ARTICULO TERCERO.- La Unión de Asociaciones de Jubilados y Pensionados del Estado de Sonora, Asociación Civil, deberá formalizar la donación que se autoriza también dentro de un plazo de dos años, contados a partir de la publicación del Presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, a expedir el título de propiedad correspondiente en el que deberá insertar para los efectos legales a que haya lugar, las condiciones al que queda sujeto la donación que se autoriza con este Decreto.

ARTICULO QUINTO.- Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, deberá tomarse en consideración el dictamen emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 22 de agosto de 2000.- **AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JAVIER VILLARREAL GAMEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JORGE SANTOS FLORES.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. PATRICIA ALONSO RAMIREZ.- RUBRICA.-**

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, treinta y uno de agosto del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-
E35Bls I 19 Secc. I



**PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

NUMERO 175

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO Y A LLEVAR A CABO LA DONACION DE UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN EL CUARTEL NUEVO HERMOSILLO, CON SUPERFICIE DE 586.749 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA IGLESIA DE DIOS EN MEXICO, EVANGELIO COMPLETO, ASOCIACION RELIGIOSA, PARA LA INSTALACION DE UNA CANCHA DEPORTIVA Y AREA DE ESTACIONAMIENTO.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del municipio, de un bien inmueble de su propiedad, ubicado en la manzana S/N, lote S/N, del Cuartel Nuevo Hermosillo, localizado en la calle Venado Cola Blanca y Avenida Gila, con superficie de 586.749 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, colinda en 29.54 metros con Iglesia; al Sur, colinda en 29.20 metros con propiedad de COPAES; al Este colinda en 20.00 metros con calle Venado Cola Blanca y; al Oeste, colinda en 19.958 metros, con escuela.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la donación del bien inmueble descrito en el artículo anterior, a favor de la Iglesia de Dios en México Evangelio Completo, Asociación Religiosa.

ARTICULO TERCERO.- La Iglesia de Dios en México Evangelio Completo, Asociación Religiosa, deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza, para la instalación de una cancha deportiva y área de estacionamiento. En caso de que el donatario, dejare de utilizar el inmueble donado para los fines señalados con anterioridad, o si habiéndolo hecho le diere un uso distinto, tanto el bien como sus mejoras, revertirán a favor del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ARTICULO CUARTO.- La Iglesia de Dios en México Evangelio Completo, Asociación Religiosa, deberá formalizar la donación que se hace mediante el presente Decreto, dentro de un plazo de dos años, contados también a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

ARTICULO QUINTO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a expedir el título de propiedad correspondiente, previo acreditamiento de la declaratoria de procedencia obtenida de la Secretaría de Gobernación por parte de la

Nº 19 Secc. I

Asociación Religiosa, en términos del artículo 17 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, en el que se insertarán las condiciones que se establecen en el presente Decreto.

ARTICULO SEXTO.- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, deberá apegarse a lo dispuesto en el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.-

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 22 de agosto de 2000.-
AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JAVIER VILLARREAL GAMEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JORGE SANTOS FLORES.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. PATRICIA ALONSO RAMIREZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-
PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, treinta y uno de agosto del dos mil.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-** EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- **ARMANDO LOPEZ NOGALES.-** RUBRICA.- **EL SECRETARIO DE GOBIERNO.-** OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-

E35Bis 2 19 Secc. I



**PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :) N U M E R O 176

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

DECRETO

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACION DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LAS AREAS DE DONACION QUE INGRESARON AL PATRIMONIO MUNICIPAL CON MOTIVO DEL CONVENIO-AUTORIZACION NO. 10-215-94, RELATIVO AL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL SERI, UBICADO AL SUR DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 16,694.60 METROS CUADRADOS, DE LOS CUALES SE AUTORIZA ENAJENAR 7,026.76 METROS CUADRADOS, CONSERVANDO 5,096.374 METROS CUADRADOS PARA EQUIPAMIENTO URBANO Y 4,571.466 METROS CUADRADOS PARA DESTINARLO A VIALIDADES PÚBLICAS, CONFORME AL CONTRATO DE TRANSACCION CELEBRADO EL 9 DE FEBRERO DEL 2000 ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMUEBLES DE MANUFACTURA, S.A. DE C.V.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio publico del municipio de las áreas de donación que ingresaron al patrimonio municipal con motivo del Convenio-Autorización No. 10-215-94, relativo al Fraccionamiento "Villas del Seri", ubicado al sur de esta ciudad, con superficie de 16,694.60 metros cuadrados, de los cuales se autoriza enajenar una superficie de 7,026.76 metros cuadrados, conservando 5,096.374 metros cuadrados para equipamiento urbano y 4,571.466 metros cuadrados para vialidades, conforme a los términos establecidos en el Contrato de Transacción celebrado el 9 de febrero del 2000 entre ese Ayuntamiento y la persona moral denominada Empresa Inmuebles de Manufactura S.A de C.V.

ARTICULO SEGUNDO.- El producto obtenido con la enajenación de los inmuebles objeto de la enajenación autorizada y precisados en el Artículo anterior, deberán destinarse exclusivamente por el Ayuntamiento de Hermosillo para la adquisición de suelo urbano para vivienda de interés social y enajenarlo a familias de escasos recursos económicos.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Hermosillo, por conducto de su Presidente y Síndico Procurador Municipal a celebrar los actos jurídicos necesarios y expedir los títulos de propiedad correspondientes a favor de la Empresa Inmuebles de Manufactura, S.A de C.V., previo pago total de la operación pactada en el Contrato respectivo.

ARTICULO CUARTO.- Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora deberá tomarse en consideración el Dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.-

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 22 de agosto de 2000.- AL

MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JAVIER VILLARREAL GAMEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JORGE SANTOS FLORES.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. PATRICIA ALONSO RAMIREZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, treinta y uno de agosto del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-
E35Bis 3 19 Secc. I



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

NUMERO 177

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O

QUE CLAUSURA UNA SESION EXTRAORDINARIA.

ARTICULO UNICO.- La LV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, clausura hoy, previa las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente, mediante convocatoria aprobada en sesión celebrada el día 16 de agosto del año en curso.

Comuníquese al Ejecutivo para su y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estados.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 22 de agosto de 2000.-
AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- LV LEGISLATURA.- DIPUTADO
PRESIDENTE.- C. JAVIER VILLARREAL GAMEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- JORGE
SANTOS FLORES.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. PATRICIA ALONSO RAMIREZ.-
RUBRICA.-

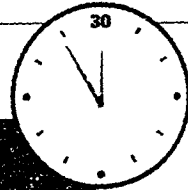
POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-
PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, treinta y uno de agosto del dos mil.- SUFRAGIO
EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO
LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.-
RUBRICA.-
E35BlS 4 19 Secc. I

¡TODAVÍA ESTÁS A TIEMPO!

Si durante 1999 solicitaste tu inscripción
o la actualización de tu Credencial
para Votar y no has ido por ella...

Recógela antes
del 30 de septiembre

Si no lo haces, por ley, se cancelará
tu inscripción.*



México cuenta contigo, para que tú puedas contar con México.

Llama a IFETEL desde cualquier
parte del país, sin costo, al

01 800 4 GHI 3 DEF 3 DEF 2000

*Artículo 163 del COFIPE

 **IFE**
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ESTATAL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

Mesa Directiva que funcionará durante el período extraordinario a que fue convocado por su Diputación Permanente.

2

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto número 173 que inaugura una sesión extraordinaria.

3

Decreto número 174 que autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme Sonora, a llevar a cabo la donación de un bien inmueble urbano de su propiedad ubicado en el fraccionamiento Prados del Tepeyac de Ciudad Obregón, a favor de la Unión de Asociaciones de Jubilados y Pensionados del Estado de Sonora, Asociación Civil. ...

4

Decreto número 175, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo Sonora, a desincorporar del dominio público del municipio y a llevar a cabo la donación de un bien inmueble de su propiedad, a favor de la Iglesia de Dios en México, Evangelio Completo, Asociación Religiosa.

5

Decreto número 176, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo Sonora, llevar a cabo la desincorporación del dominio público del municipio de las áreas de donación que ingresaron al patrimonio municipal con motivo del Convenio-Autorización número 10-215-94, relativo al fraccionamiento Villas del Seri, ubicado al sur de esta ciudad.

7

Decreto número 177 que clausura una sesión extraordinaria.

9

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 856.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,247.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,359.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 16.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,419.00
8.- Por número atrasado	\$ 23.00

Se recibe		
No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora C.P. 83000
Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO